

CENTRO REGIONAL DEL ESTE DE LA BAHÍA  
POLIZA DE COMPRA DE SERVICIOS #3402  
Modificado: 10/2010  
TECNOLOGÍA ASISTENCIAL

### **FILOSOFÍA**

La tecnología asistencial (AT) incluye todo instrumento designado para facilitar la movilidad, comunicación, acceso comunitario o control del ambiente, para mantener o aumentar el funcionamiento e independencia del paciente. Algunos accesorios mantienen o mejoran el estatus de salud o facilitan el cuidado en casa. Los ejemplos de instrumentos AT incluyen el equipo médico durable (DME) lo cual incluye sillas de ruedas, monitores de apnea, equipos para el baño, ascensores personales, interruptores flexibles, cubiertos especializados, instrumentos para ayudarlo a vestir y equipos de comunicación.

### **DEFINICION DE SERVICIO**

Tecnología asistencial son instrumentos que generalmente son prescritos por un medico en consulta con una terapeuta física, ocupacional o logopedia u otro tipo de médico. Los terapeutas del Centro Regional del Este de la Bahía ayudan a seleccionar el tipo de accesorios necesarios para ayudar al paciente y proporcionan el apoyo para usar y cuidar los instrumentos. Esto asegura que el paciente logrará todos los beneficios de la tecnología. El terapeuta de RCEB ayudará a identificar y adquirir recursos genéricos.

Todos los instrumentos AT deben ser movibles. Únicamente, se consideraran los cambios estructurales permanentes, conversiones de auto/van o instalaciones específicas, cuando resulten menos costosos y alternativos esenciales. Cambios estructurales únicamente serán considerados en casos individuales.

RCEB podrá pagar por sogas e instalaciones para un ascensor vehicular para pacientes que se les impide inclusión en paseos comunitarios/vida familiar, que pesan más de 45 libras y no son capaces de moverse. Conversiones permanentes a un auto/van serán considerados en casos individuales.

Mantenimiento y limpieza básica son la responsabilidad del paciente/su familia. Los ascensores deben ser movibles. Cuando un paciente/su familia están considerando la compra de un nuevo vehículo, se les pide que coordinen con RCEB para asegurarse de la compatibilidad. Cuando sea posible, un ascensor será extraído e instalado del vehículo viejo al nuevo, en vez de pagar por un remplazo total.

RCEB podrá pagar por un equipo de comunicación para un paciente que pueda comunicarse y la cual tenga una estrategia de comunicación con apoyos ambientales. Una logopedia debe formar parte de las recomendaciones y entrenamiento cuando se considere un equipo de comunicación. RCEB considera la transferibilidad del equipo una prioridad al seleccionar un equipo de comunicación. Esto permite comunicación en varios entornos y aumenta la independencia al igual que seguridad.

### **PÓLIZA DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Tecnología asistencial puede proporcionar varios beneficios para individuos con discapacidades del desarrollo. Para poder tomar su opinión en cuenta, el terapeuta de RCEB OT, será parte del equipo de planificación. RCEB podrá comprar AT cuando se requiera por razones relacionadas con la discapacidad del desarrollo y cuando el Equipo de Planificación cree que a) el equipo o instrumento ayudará a prevenir mayores discapacidades, mantendrá o mejorará el funcionamiento actual; b) el equipo es integral para la salud o funcionamiento de un individuo y/o permite el cuidado especializado en casa; c) el equipo permite que el paciente se relacione de manera óptima con su ambiente y aumenta la independencia y inclusión comunitaria/familiar.

RCEB "identificará y conseguirá todas fuentes financieras para los pacientes que reciben servicios del centro regional. Estos recursos incluyen pero no se limitan a lo siguiente:

1. Programas del gobierno u otras entidades o programas que se les requiere que paguen por proporcionar los servicios...
2. Entidades privadas, a la cantidad máxima que puedan ser responsables por los costos de los servicios, ayuda, seguro, o ayuda médica al cliente" (W&I Código 4659(a) RCEB "no pagará por un servicio que sería disponible por Medi-Cal, Medicare, programa de Salud Civil y Programa Medico para Servicios Militares... Servicios para menores de California, seguro médico privado, o un plan de salud cuando el cliente o su familia cumple con los requisitos del criterio pero elige no conseguir esa cobertura." (W&I Código 4659(c)) RCEB "no pagará por servicios médicos para un cliente de tres años o más, al menos que se le presente documentación que servicios fueron negados por Medi-Cal, seguro médico privado, o otro servicio médico, y el centro regional determina que una apelación de la denegación por el cliente o su familia no tiene mérito." (W&I Código 4659(d)(1))

### **NORMAS PARA COORDINACION DE SERVICIOS**

Cuando el Equipo de Planificación identifica la necesidad de tecnología asistencial, el consejero profesional obtendrá una evaluación/recomendación del profesional necesario y una receta médica si es necesario. El consejero profesional consulta con el terapeuta de RCEB OT para obtener una fuente adecuada para la evaluación o el RCEB OT podrá completar una evaluación. El OT coordina con el consejero profesional para identificar fuentes para la tecnología asistencial y ayudará en identificar los recursos generalizados. El OT completará una nota documentando lo siguiente:

1. Nombre, tipo y necesidad del AT
2. La razón por la cual el AT es relacionada con la discapacidad del desarrollo
3. El instrumento o equipo médico: previene un aumento de discapacidad o mantiene o aumenta el funcionamiento e independencia actual del paciente, facilita el cuidado especializado en la casa cuando sea posible y/o el equipo le permite al paciente relacionarse de manera optima con su ambiente y aumenta la independencia e inclusión comunitaria y con la familia.
4. La compra del instrumento/equipo médico resulta en la manera menos costosa para cumplir con las necesidades del cliente de manera segura
5. Recursos genéricos que fueron considerados para comprar el AT
6. Entrenamiento necesario para usar el AT y completar mantenimiento y limpieza básica.  
Identificación de la persona que proporcionará el entrenamiento.

Para el equipo AT relacionado con una necesidad medica, un médico o enfermera de RCEB podrá revisar y completar una nota documentando la previa información.

El consejero profesional se asegurará que todos los recursos generalizados han sido explorados y que haya recibido todas las denegaciones apropiadas antes de toda compra.

### **AUTORIDAD**

Código de Bienestar e Instituciones de California, Sección 4212(b) y 4659